



Resolución Administrativa

Lima, 30 MAYO 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202529031 que contiene el Informe N° 234-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC; de fecha 29 de mayo de 2025, por el cual doña **Cinthia Vanessa ESTANISLADO PUIPULIVIA**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Luto causado por quien en vida fuera su señor padre **Hercilio Marlos ESTANISLADO BELEN**, fallecido el 25 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D.S. N° 015-2018-SA", señalan que la Entrega Económica por Luto se otorga a favor del personal de salud al producirse el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge o conviviente reconocido(a) en la forma prescrita por Ley, o hijos o padres y madres, y es equivalente al monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 202529031, que contiene la Solicitud S/N de fecha 23 de abril de 2025, la servidora pública **Cinthia Vanessa ESTANISLADO PUIPULIVIA**, identificada con DNI N° 46858169, Técnico en Enfermería I, Nivel STF, servidora nombrada del Puesto de Salud "Clas Cerro El Pino", solicita se le otorgue la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre **Hercilio Marlos ESTANISLADO BELEN**, con DNI N° 09181372;

Que, mediante MEMORANDUM N° 080-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 24 de abril de 2025, dirigido a la Coordinadora Unidad Funcional de Gestión del Empleo se le solicita el Informe Escalonario de la citada servidora pública, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes relacionado con el reconocimiento de la mencionada entrega económica;

Que, mediante MEMORANDUM N° 348-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 20 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el Informe Escalonario Actual N° 380-2025-ERL-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la servidora pública: **Cinthia Vanessa ESTANISLADO PUIPULIVIA**, con cargo: Técnico en Enfermería I, Nivel: STF, con Meta: 1683-0134, PAP: 2602, CAP: 3098 y código AIRHSP: 002931, asimismo mediante Resolución Directoral N° 581/2016-DG-DRSLC de fecha 26 de octubre de 2016, se resuelve nombrar con eficacia anticipada partir del 01 de octubre de 2016, con el



MINSAL

o digitalmente por:
ORELLANO JENNY FIR
178 hard
: Doy V° B°
29/05/2025 15:36:25-0500



cargo de Técnico en Enfermería, Nivel STF en el Puesto de Salud Clas Cerro El Pino de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

Que, con Acta de Defunción N° 5001562194, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC con fecha 03 de enero de 2025, se acredita el fallecimiento de su señor padre **Hercilio Marlos ESTANISLADO BELEN**, ocurrido el 25 de diciembre de 2024. Del mismo modo, con la presentación de la Partida de Nacimiento N° 062, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, doña **Cinthia Vanessa ESTANISLADO PUIPULIVIA**, acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (hija - padre);

Que, de lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA, correspondiéndole el pago de la Entrega Económica por Luto causado por el fallecimiento de su familiar directo: padre;

Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afecta al Impuesto a la Renta;

Con el Visto Bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-Unidad Ejecutora N° 1683;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018-SA, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de doña **Cinthia Vanessa ESTANISLADO PUIPULIVIA**, identificada con DNI N° 46858169, Técnico en Enfermería I, Nivel STF, servidora nombrada del Puesto de Salud “Clas Cerro El Pino” de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de pago de la Entrega Económica por Luto, causado por quien en vida fuera su señor padre **Hercilio Marlos ESTANISLADO BELEN**.

Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1, de la Unidad Ejecutora 1683 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JETA/JCO/rcm.
DISTRIBUCION:
() ORRHH
() UFG
() Legajos
() UFGC (2)
() UFPFRH
() Tesorería
() Interesado

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Abog. **WILIAM TRIGOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL Reg. N° 99300

